

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 26 DE AGOSTO DE 1977

No.18,406

### CONTENIDO

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 34 de 23 de agosto de 1977, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito

Resolución No.35 de 23 de agosto de 1977, por la cual se autoriza la contratación de un financiamiento y el otorgamiento de la Garantía de la Nación

Resolución No. 36 de 23 de agosto de 1977, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito

#### AVISOS Y EDICTOS

#### RESOLUCION DE GABINETE

##### AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO

##### RESOLUCION NUMERO 34 (De 23 de agosto de 1977)

Por la cual se autoriza la contratación  
de un empréstito.

##### EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), y en su defecto al Subdirector General, para que celebre un contrato de empréstito con el Banco SECURITY PACIFIC INTERAMERICAN BANK, por la suma de U.S. \$834,478 DOLARES de los Estados Unidos de América, a un término de dos (2) años, y a una tasa de interés equivalente a la tasa interbancaria de Londres (LIBOR), revisable cada seis (6) meses.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para los efectos del Artículo 1o. de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, se emite concepto favorable previo sobre el contrato de empréstito a ser celebrado entre el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) y el Security Pacific Interamerican Bank.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

##### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.  
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación, a.i.,  
DIOGENES CEDEÑO C.

El Ministro de Obras Públicas,  
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,  
JULIO E. SOSA

El Ministro de Salud,  
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda  
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,  
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.  
Ministro de la Presidencia.

##### AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN FINANCIAMIENTO Y SE OTORGA LA GARANTIA DE LA NACION

##### RESOLUCION No.35 (De 23 de Agosto de 1977)

Por la cual se autoriza la contratación de un financiamiento y el otorgamiento de la Garantía de La Nación.

##### EL CONSEJO DE GABINETE

##### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Cárdenas (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá, 9.A República de Panamá.

## AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: Br. 15.00  
En el Exterior: Br. 18.00  
Un año en la República: Br. 36.00  
En el Exterior: Br. 38.00

## TODO PAGO ADELANTADO

Número cuatro: Br. 0.25 Sólo se hace en la Oficina de Venta de  
Impresos Oficiales, Avenida 5ta. Alfonso 4-10.

Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), o en su defecto al Subdirector General, para que celebre un contrato de financiamiento hasta por la suma de U.S. DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (U.S. 2,722,619.00) de dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda extranjera, con el Banco Central de Venezuela, quien actúa como Administrador del Fondo de Financiamiento de las exportaciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** El financiamiento a que se refiere el artículo anterior causará un interés anual de 7.5 o/o, a un plazo de 10 años con un período de gracia de 2 años incluidos dentro de dicho plazo y será cancelable mediante 15 cuotas semestrales consecutivas.

**ARTICULO TERCERO:** Autorízase al Subdirector Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá ante el Gobierno de Venezuela, para que otorgue la garantía de la Nación, en el financiamiento a que se refiere la presente Resolución, en los términos y condiciones financieras mencionadas en los artículos 1o. y 2o.

**ARTICULO CUARTO:** Los fondos provenientes del financiamiento a ser contratado, serán utilizados para cubrir el costo total del suministro de conductores, como precisa contemplado dentro del contrato para el suministro, manejo y funcionamiento de las líneas de transmisión Bulevar-Pedasi, Agenorios Chico Sánchez y Subestaciones asociadas.

**ARTICULO QUINTO:** Autorízase a los servidores públicos mencionados en esta Resolución, para que suscriban en los términos respectivos, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y contratos que a su juicio fueren

necesario y conveniente incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

**ARTICULO SEXTO:** Otórgase concepto favorable al contrato de financiamiento a ser celebrado entre el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) y el Banco Central de Venezuela, quien actúa como Administrador del Fondo de Financiamiento de las exportaciones, con la Garantía de La Nación, a que se refiere la presente Resolución, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 1o. de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

**ARTICULO SEPTIMO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
NICOLAS GONZALEZ R.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, al.  
LUIS M. ADAMES C.

El Ministro de Educación, al.  
DIOGENES CEDENO C.

El Ministro de Obras Públicas  
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,  
JULIO E. SOSA

El Ministro de Salud,  
AMIRANTAM SAIED

El Ministro de Vivienda,  
TOMAS G. ALTMISANO R.

El Ministro de Planificación y  
Políticas Fiscales

NICOLAS ARQUITO BANISTERA

FERNANDO MANTERERO AS.  
Ministro de la Presidencia

**AUTORIZASE LA CONTRATACION  
DE UN EMPRESTITO**

**RESOLUCION NUMERO 36  
(De 23 de Agosto de 1977)**

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) y en su defecto al Subdirector General, para que celebre un contrato de empréstito con el Banco Equibank N.A. por la suma de US 1.000.959.75 dólares de los Estados Unidos de América, a una tasa de interés del 2 o/o anual sobre la tasa preferencial (PRIMERATE) del propio banco prestamista, revisable cada seis (6) meses, el cual será amortizado en un período de tres (3) años, desde la fecha de la firma del contrato.

**ARTICULO SEGUNDO:** El empréstito a que se refiere el Artículo Primero se destinará para el financiamiento de los materiales requeridos mediante licitación Pública No.514-76, 522-76, 525-76.

**ARTICULO TERCERO:** Para los efectos del Artículo 1o. de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, se emite concepto favorable previo sobre el contrato de empréstito a ser celebrado entre el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) y el EQUIBANK, N.A.

**ARTICULO CUARTO:** Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.

**DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la República

**GERARDO GONZALEZ V.**  
Vicepresidente de la República

**El Ministro de Gobierno y Justicia,**  
**JORGE E. CASTRO**

**El Ministro de Relaciones Exteriores,**  
**NICOLAS GONZALEZ REVILLA**

**El Ministro de Hacienda y Tesoro a.i.**  
**LUIS M. ADAMES**

**El Ministro de Educación, a.i.,**  
**DIOCENES CEDEÑO CENCI**

**El Ministro de Obras Públicas,  
NESTOR TOMAS GUERRA**

**El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
RUBEN D. PAREDES**

**El Ministro de Comercio e Industrias,  
JULIO E. SOSA**

**El Ministro de Salud,  
ABRAHAM SAIED**

**El Ministro de Vivienda,  
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE**

**El Ministro de Planificación  
y Política Económica**  
**NICOLAS ARDITO BARLETTA**

**FERNANDO MANFREDO JR.**  
Ministro de la Presidencia.

**AVISOS Y EDICTOS**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de MARIA DE LOURDES PERRONE VIUDA DE BARRELIER (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así;

**"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.** Panamá, veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y siete. VISTOS . . . . .

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Se encuentra abierta la sucesión intestada de MARIA DE LOURDES PERRONE VIUDA DE BARRELIER (q.e.p.d.), desde el día 24 de junio de 1977, y.

Es heredera del causante, en su condición de madre, la señora ISABEL MORENO.

**SE ORDENA:**

1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, y

3o. Que se tenga al señor Director General de Ingresos como parte en esta sucesión para todo lo relativo a la liquidación y pago del impuesto mortuorio.

Cópiale y notifíquese, (fdo.) El Juez, Francisco Zaldívar S. La Secretaria, (Fdo.) Eliza A. C. de Moreno".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y siete.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S. Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Eliza A. C. de Moreno  
Secretaria.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

L326138  
(Única Publicación).

**AUTORIZASE LA CONTRATACION  
DE UN EMPRESTITO**

**RESOLUCION NUMERO 36  
(De 23 de Agosto de 1977)**

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizase al Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) y en su defecto al Subdirector General, para que celebre un contrato de empréstito con el Banco Equibank N.A. por la suma de US 1.000.959.75 dólares de los Estados Unidos de América, a una tasa de interés del 2 o/o anual sobre la tasa preferencial (PRIMERATE) del propio banco prestamista, revisable cada seis (6) meses, el cual será amortizado en un período de tres (3) años, desde la fecha de la firma del contrato.

**ARTICULO SEGUNDO:** El empréstito a que se refiere el Artículo Primero se destinará para el financiamiento de los materiales requeridos mediante licitación Pública No.514-76, 522-76, 525-76.

**ARTICULO TERCERO:** Para los efectos del Artículo 1o. de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, se emite concepto favorable previo sobre el contrato de empréstito a ser celebrado entre el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) y el EQUIBANK, N.A.

**ARTICULO CUARTO:** Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
NICOLÁS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro a.i.  
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación, a.i.,  
DIOGENES CEDEÑO CENCI

El Ministro de Obras Públicas,  
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e, Industrias,  
JULIO E. SOSA

El Ministro de Salud,  
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,  
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación  
y Política Económica  
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.  
Ministro de la Presidencia.

**AVISOS Y EDICTOS**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscripto, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de MARIA DE LOURDES PERRONE VIUDA DE BARRELIER (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así;

“JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS .....

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Se encuentra abierta la sucesión intestada de MARIA DE LOURDES PERRONE VIUDA DE BARRELIER (q.e.p.d.), desde el día 24 de junio de 1977, y.

Es heredera del causante, en su condición de madre, la señora ISABEL MORENO.

**SE ORDENA:**

1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, y

3o. Que se tenga al señor Director General de Ingresos como parte en esta sucesión para todo lo relativo a la liquidación y pago del impuesto mortuorio.

Cópíese y notifíquese, (fdo.) El Juez, Francisco Zaldívar S. La Secretaria, (Fdo.) Eliza A. C. de Moreno”.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y siete.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S. Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Eliza A. C. de Moreno  
Secretaria.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

L326138  
(Única Publicación).

## EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, Por medio de este edicto, al público,

## HACE SABER

Que se ha señalado el día martes veintisiete (27) de septiembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo propuesto por GUILLERMO TRIBALDOS JR. Y CIA., S.A. contra JOSE ANGEL LOPEZ, que se describe así:

Vehículo marca -Bus Transite modelo 1968, motor BO05HR-82290, el cual se encuentra en las condiciones mecánicas siguientes: daños en el motor, diferencial en mal estado, cinco (5) llantas en malas condiciones, no tiene repuesto, ni gato mecánico, daños en el sistema de suspensión, amortiguadores y escape en mal estado, daños en los frenos, daños en la carrocería y pintura, daños en la tapicería, daños en la cocina y daños en las luces direccionales".

Servirá de base para el remate decretado, la suma de cincuenta balboas (Bs.50,00), cantidad esta en que se ha evaluado el mencionado vehículo, siendo posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento (5%) de la base mencionada, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no puede llevarse a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, dicha diligencia se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las subas y repujas, de los licitadores.

DAVID, 9 de agosto de 1977

(fdo) Secretario  
José Santos Vega.  
L-321865  
(única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PÚBLICO

## HACE SABER:

Que en el juicio universal de Quiebra propuesto por BANCO DE BOGOTÁ, S.A., contra CONSTRUCTORA CES-PEDES, S.A., se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.

VESTOS:.....

En razón de lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA el estado de Quiebra de la Sociedad denominada Constructora Cespedes S.A., inscrita al Tomo 593, Folio 118, Asiento 124,291 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público y en consecuencia se ORDENA la formación del Concurso de Acreedores.

Se fija en calidad de "por ahora" y en parjuicio de terceros el día 20 de febrero de 1974, como fecha en que se caracterizó el estado de Quiebra.

En consecuencia, se prohíbe al representante legal de la fallida, ausentarse del domicilio sin permiso del Tribunal, bajo apercibimiento en caso de desobediencia de ser juzgado por desacato a la autoridad.

Cumple el representante legal de la empresa fallida las exigencias contenidas en el artículo 1542 del Código del Comercio.

Con sujeción a lo que establece el artículo 1795 del Código Judicial se dispone:

a) EL EMBARGO Y DEPOSITO de los bienes, libros, papeles y demás documentos de la empresa quebrada;

b) Designase Curador del Concurso de Acreedores al Licdo. Aníbal Pereira D., quien deberá posesionarse del cargo si lo acepta;

c) Emplácese por edicto a todos los interesados para que dentro del término de diez (10) días hábiles se presenten a estar a derecho, advertidos que las consecuencias de su omisión o descuido será de su propio perjuicio;

d) Fíjese un Edicto Emplazatorio en la Secretaría, en sitios públicos del lugar, en los distritos donde se sepa que hay interesados y publíquese por tres veces en un periódico de gran circulación y una vez en la Gaceta Oficial;

e) Cítase personalmente a los interesados conocidos, presentes en el lugar del juicio;

f) Deténgase la correspondencia de la empresa fallida;

g) Convóquese a todos los acreedores a Junta General, cuya celebración se llevará a cabo el 31 de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana;

h) Adviértase en el Edicto Emplazatorio a los deudores de la empresa fallida que no hagan pagos a ésta, sino al Curador designado y a los que tengan bienes de la empresa se les previene que los pongan a disposición del Tribunal;

i) Póngase en conocimiento del señor Fiscal del Circuito de Turno, del Registro Público y de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, la presente declaratoria de Quiebra;

j) Quedan separados de la administración de los bienes de la empresa, sus directores y gerentes.

Téngase al doctor Carlos E. Rubio como apoderado del Banco de Bogotá, S.A.

Cópíese y notifíquese,

El Juez,  
(fdo) Elias N. Sanjur Marcucci  
(fdo) Gladys de Grosso, Secretaria.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría hoy tres -3- de agosto de mil novecientos setenta y siete -1977- y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,  
Elias N. Sanjur Marcucci

La Secretaria  
Gladys de Grosso.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

GLADYS DE GROSSO  
SECRETARIA DEL Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L-321865  
(única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA (30)

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio, al público.

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó FELIX CAMARENA, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva es del tener siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, Santiago, dos (2) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977).

## VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierto en este Tribunal, el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó Félix Camarena, desde el día 26 de abril de 1975, fecha de su defunción.

SEGUNDO: que son sus herederos sin perjuicios de terceras personas, Pedro Camarena y Modesta González, en calidad de padres del causante.

TERCERO: Que comparezcan a la intestada, todas aquellas personas que crean tener algún interés en ella. ORDENA que se fijen y publiquen los Edictos Emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial por el término legal correspondiente.

Cópialese, notifíquese y cúmplase.

El Juez, (fdo.) Humberto J. Chang H. Secretario, (fdo.) Estrada Portugal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme se ha ordenado.

El Juez, (fdo) Humberto J. Chang H.  
Secretario (fdo.) Luis Estrada Portugal

L 321461  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO:

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Amelia Guerrel Sánchez o Amelia Guerrel Sánchez propuesto en este Tribunal por Faustino Vásquez Guerrel se ha dictado una resolución que en su parte resolutiva dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, trece de julio de mil novecientos setenta y tres.

## Vistos:-

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Amelia Guerrel Sánchez o Amelia Guerrel Sánchez desde el día de su fallecimiento acaecido el día 29 de marzo de 1973; Que es heredero sin perjuicios de terceros Faustino Vásquez Guerrel en su condición de hijo de la causante; Ordena que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial y que comparezcan a estar a derecho en el juicio todo los que tengan algún interés en el presente juicio.

Cópialese y notifíquese.

El Juez (fdo) Juan S. Alvarado S.- (fdo) Guillermo Morón A. Srio:

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todo los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 13 de julio de 1977.

(fdo) Juan S. Alvarado S.  
El Juez.

(fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario.

L-321681  
(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

## EMPLAZA:

A EDUARDO VALDELAMAR GARAY, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado MARQUELDA E. HERRERA DE VALDELAMAR.

Se advierte al emplazado, que si no compareciese dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho de julio de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,  
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci  
(fdo) G. de Grosso (Sria.)

L-321966  
(Única publicación)

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

## CERTIFICA:

Que al folio 187, asiento 101.393B, del tomo 854 de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada ORE DEVELOPMENT CORPORATION, cuyo Pacto Social fue protocolizado mediante la Escritura Pública No.779 de febrero 9 de 1972, de la Notaría Segunda del Circuito, inscrita el 22 de febrero de 1972.- Que en la ficha 015801, rollo 715, imagen 0303 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), se encuentra inscrita la Escritura Pública No.4391 de julio 6 de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito, que contiene el Certificado de Disolución inscrito el 19 de julio de 1977, que en parte dice: "Por el presente se declara disuelta la mencionada ORE DEVELOPMENT CORPORATION a partir de esta fecha.-Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a la una y treinta minutos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
Certificadora.

L-321783  
Única publicación.

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO:

## EMPLAZA:

A, Adrian Aparicio Caballero,...para que por si o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Cía de Lefevre, S.A.

Se hace saber a la parte emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrara un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de agosto de 1977

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario,

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO:

## EMPLAZA:

A, Ricardo Antonio Hernández, para que por si o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Cía de Lefevre, S.A.

Se hace saber a la parte emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de agosto de 1977

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario,

L-321956  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

## EMPLAZA:

A, Tullio Emilio Ramírez para que por si o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa Marilyn Zapata de Ramírez.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 17 de agosto de 1977

El Juez (fdo) Juan S. Alvarado S.  
(fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario

L-321987  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO:

## EMPLAZA:

A, Eufemia Montenegro de Rojas...para que por si o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Cía de Lefevre, S.A.

Se hace saber a la parte emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrara un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de agosto de 1977  
El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.  
(fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario,

L-321958  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO:

## EMPLAZA:

A, Patricia Susana H. de Belizeire, para que por si o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Cía de Lefevre, S.A.

Se hace saber a la parte emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrara un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de agosto de 1977  
El Juez (fdo) Juan S. Alvarado S.  
(fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario

L-321957  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, Por medio del presente edicto,

## EMPLAZA:

a ENRIQUE JOSE BROWN DIKON, varón, mayor de edad, panameño, casado, oficinista, con cédula de identidad Personal No. 8-125-211 de paradero desconocido, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y antierística sobre la finca de su propiedad No. 58,844, inscrita en el Registro Público al folio 344 del Tomo 1266, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 5 de agosto de 1977, por el término de diez (10) días y copias

del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE**

IDA BOYD DE ALEMAN  
Juez Ejecutor

DALYS LEE DE MARTINEZ  
Secretaria Ad hoc

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Gerente Regional de la Zona 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

a FERNANDO AYALA PACHECO, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 8-220-2026, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrítica sobre la finca de su propiedad No. 57,647, inscrita en el Registro Público al folio 422 del Tomo 1277 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de diez días (10), contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombraría un defensor de ausente, con quien se seguiría la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz hoy 5 de agosto de 1977, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE**

IDA B. DE ALEMAN  
Juez Ejecutor

DALYS LEE DE MARTINEZ  
Secretaria Ad hoc

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

a JOSE MANUEL AGUILERA ALMENDRAL, varón, mayor de edad, panameño, soltero, chofer, con cédula de identidad personal No. 8-38-386, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrítica sobre la finca de su propiedad No. 2557, inscrita en el Registro Público al folio 130 del Tomo 70 P.M. Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se

la nombraría un defensor de ausente, con quien se seguiría la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 5 de agosto de 1977, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley,

**COPIESE Y NOTIFIQUESE**

IDA BOYD DE ALEMAN  
Juez Ejecutor

DALYS LEE DE MARTINEZ  
Secretaria Ad-hoc

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

**EMPLAZA:**

a LUCAS ARAUZ ARAUZ de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo promovido por GUILLERMO TRIBALDOS JR., Y CIA., S.A.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apercibido al Juicio, se le nombraría un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días.

El Juez;  
(Fdo.) Luis A. Espósito

El Secretario:  
(Fdo.) J. Stos. Vega.  
(Única Publicación).

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5960 de 27 de julio de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 016410, rollo 747 imagen 0101, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PIONEER OIL AND MINING INDUSTRIES INC."

Panamá, 11 agosto de 1977

L321675  
(Única Publicación).

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5959 de 27 de julio de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 016413, rollo 747, imagen 0160 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "NICKY INVESTMENT INC".

Panamá, 11 Agosto 77  
L321674  
(Única Publicación).

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No.1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

a MARCOS EDMUNDO SCOTT PAREDES, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal No.8-129-779, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrédita sobre la finca de su propiedad No. 2613, inscrita en el Registro Público al folio 172 del Tomo 70P.H. Sección de la propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 5 de agosto de 1977, por el término de diez (10) días copia del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE**

Juez Ejecutor

IDA BOYD DE ALEMAN

Secretaria Ad Hoc

DALYS LEE DE MARTINEZ

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No.1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

a LEONARDO SANCHEZ CASASOLA, varón, mayor de edad, panameño, casado, soldador, con cédula de identidad personal No.1-8-27, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz, con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrédita sobre la finca de su propiedad No. 53.514, inscrita en el Registro Público al folio 238 del Tomo 1266 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 5 de agosto de 1977, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE**

Juez Ejecutor

IDA BOYD DE ALEMAN

Secretaria Ad Hoc

DALYS LEE DE MARTINEZ

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Gabinete Regional de la Zona No.1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

a GUILLERMO SERGIO BAQUERIZO, varón, mayor de edad, peruano, casado, con Pasaporte No.0875, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrédita sobre la finca de su propiedad No.2765, inscrita en el Registro Público al folio 214 del Tomo 66 P.H. Sección de la Propiedad Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 5 de agosto de 1977, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE**

Juez Ejecutor

IDA BOYD DE ALEMAN

Secretaria Ad Hoc

DALYS LEE DE MARTINEZ

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No.1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

a JORGE ISAAC OSORIO AROSEMENA, varón, mayor de edad, panameño, casado, capitán de barco, con cédula de identidad personal No.2-66-667 de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz, con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrédita sobre la finca de su propiedad No.2945, inscrita en el Registro Público al folio 268 del Tomo 66 P.H. Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 5 de agosto de 1977, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE**

JUEZ EJECUTOR IDA BOYD DE ALEMAN

Secretaria Ad Hoc

DALYS LEE DE MARTINEZ

EDITORIA RENOVACION, S.A.